

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy 2 DIC 2020 AI
despacho del señor Juez, el escrito mediante. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	VERBAN PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOSE EDINSON QUIROZ ALVAREZ
DEMANDADO	ALDEMAR MORA, CARLOS ENRIQUE MORA, FLOREZ Y/O FLOWER MORA, JOAQUIN MORA LERMA, MARLENY MORA, PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	AUTO No. 1637
RADICADO	765204003004-2017-00101-00
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA INFORMACIÓN EN EL ESCRITO ALLEGADO
DECISION	SE AGREGA ESCRITO Y SE DEJA EN CONOCIMIENTO

Palmira V. 2 DIC 2020
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y allegado el escrito que antecede, informando que se está desarrollando en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples un proceso de División o de Venta de Bien Común, el cual se agregará a los autos y se dejarán en conocimiento de los demás sujetos procesales, en consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito que antecede visto a folio 298, 299, 300 y déjese en conocimiento de los demás sujetos procesales para su conocimiento y se pronuncien al respecto si a bien lo tienen

NOTIFIQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

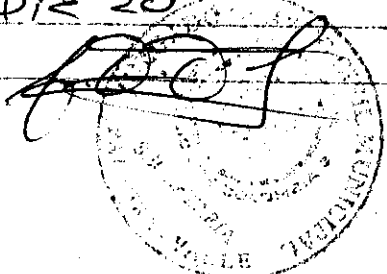
E.V.V.

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado No 145 de hoy notificó
a las partes el Auto que antecede.

3 DIC 20

El Secretario(a)



30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 2 DIC 2020, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que la parte demandada dentro del término legal a ella concedido no canceló la obligación demandada, ni propuso ninguna clase de excepción.- Sírvasse proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO	SOFIA EDITH CARMONA MARIN
RADICADO	765204003004-2019-00439-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N° 1634
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL FALLO
DECISIÓN	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Palmira V., 2 DIC 2020

En virtud al anterior informe secretarial, y en vista que la parte demandada SOFIA EDITH CARMONA MARIN, se encuentran notificado por aviso, del auto ejecutivo No. 003 de fecha 14 de Enero de 2020, quien no cancelo la obligación ni propuso ninguna excepción en el término y en cumplimiento a lo establecido por el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso. En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO.- ORDENASE seguir adelante con la ejecución e igualmente la demanda para proceso ejecutivo, conforme al mandamiento de pago librado dentro del presente proceso,

SEGUNDO: ORDENASE el avalúo y el posterior remate de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente proceso

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito por las partes, conforme al artículo 446 numeral 1° del Código General del Proceso, Una vez ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en la citada norma, REQUIERASE a las partes a fin de que presenten la misma con la especificación del capital y los intereses

CUARTO: CONDÉNESE en costas al ejecutado las cuales se liquidaran posteriormente por secretaría, conforme a lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

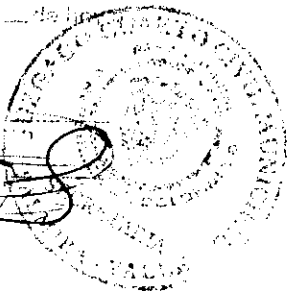
E. V. V.

JUZGADO CUARTO DE LO
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N.º 145 de la
a las partes el Acto de la fecha de 14/11/20

30 de 20

[Handwritten signature]



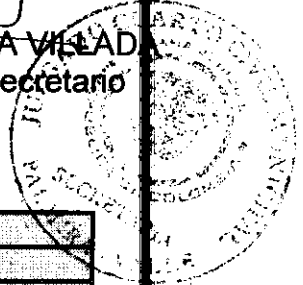
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 2 DIC 2020, paso a despacho
del señor juez, el presente asunto.- Sírvase proveer

[Firma]
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	VERBAL VENTA DEL BIEN COMÚN
DEMANDANTE	CLARA INES VICTORIA AVENIA Y OTROS
DEMANDADO	PHANOR o HUMBERTO PHANOR AVENIA ZORRILLA Y OTROS
RADICADO	765204003004-2020-00213-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N° 1636
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA SUBSANACION
DECISIÓN	SE ADMITE LA DEMANDA

Palmira V., 2 DIC 2020
Como quiera que la presente demanda VENTA DE BIEN COMÚN, instaurada por CLARA INES VICTORIA AVENIA, FRANCISCO JAVIER VICTORIA AVENIA, LUZ BEATRIZ VICTORIA AVENIA, MERY DEL SOCORRO VICTORIA AVENIA, YOLIMA AVENIA RODRIGUEZ, ANA MILENA AVENIA ZORRILLA, LESMES ANTONIO AVENIA TEJEADA y MARIA STELLA BOLIVAR VANEGAS, quienes actúan a través de apoderado judicial igualmente constituido en contra de PHANOR o HUMBERTO PHANOR AVENIA ZORRILLA, LILIANA CHARRY PALACIOS, HENRY GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, ESMERALDA GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, LESMES ANTONIO GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, RODRIGO GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, WASHINGTON MONTES ARBELAEZ, ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ, CECILIA LEONOR RODRIGUEZ MADRIÑAN, EDUARDO RODRIGUEZ MADRIÑAN, FRANCINA RODRIGUEZ MADRIÑAN, MARIA EDITH RODRIGUEZ MADRIÑAN, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MADRIÑAN y LUIS GUILLERMO VILLEGAS satisface los requisitos y presupuestos procesales, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de VENTA DE BIEN COMÚN, incoada por CLARA INES VICTORIA AVENIA, FRANCISCO JAVIER VICTORIA AVENIA, LUZ BEATRIZ VICTORIA AVENIA, MERY DEL SOCORRO VICTORIA AVENIA, YOLIMA AVENIA RODRIGUEZ, ANA MILENA AVENIA ZORRILLA, LESMES ANTONIO AVENIA TEJEADA y MARIA STELLA BOLIVAR VANEGAS, a través de apoderado judicial igualmente constituido, contra PHANOR o HUMBERTO PHANOR AVENIA ZORRILLA, LILIANA CHARRY PALACIOS, HENRY GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, ESMERALDA GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, LESMES ANTONIO GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, RODRIGO GARCIA

AVENIA ó AVENIA GARCIA, WASHINGTON MONTES ARBELAEZ, ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ, CECILIA LEONOR RODRIGUEZ MADRIÑAN, EDUARDO RODRIGUEZ MADRIÑAN, FRANCINA RODRIGUEZ MADRIÑAN, MARIA EDITH RODRIGUEZ MADRIÑAN, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MADRIÑAN y LUIS GUILLERMO VILLEGAS

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO de la demanda y de sus anexos a los demandados PHANOR o HUMBERTO PHANOR AVENIA ZORRILLA, LILIANA CHARRY PALACIOS, HENRY GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, ESMERALDA GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, LESMES ANTONIO GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, RODRIGO GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA, WASHINGTON MONTES ARBELAEZ, ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ, CECILIA LEONOR RODRIGUEZ MADRIÑAN, EDUARDO RODRIGUEZ MADRIÑAN, FRANCINA RODRIGUEZ MADRIÑAN, MARIA EDITH RODRIGUEZ MADRIÑAN, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MADRIÑAN y LUIS GUILLERMO VILLEGAS, en la forma establecida en el artículo 409 del Código General del Proceso, es decir por el término de diez (10) día hábiles, con el fin de que la conteste o proponga excepciones del caso si lo tiene a bien.- La anterior diligencia de notificación realícese conforme a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-55087 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle.- LÍBRESE el correspondiente oficios

CUARTO: RECONOCESE personería amplia y suficiente al abogado FABIO LOZANO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16'240.797, y T. P. No. 24.461 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante conforme a los voces del memorial poder a ella conferido.

QUINTO: Agréguese el escrito donde manifiesta la notificación realizada a la parte demandada sin consideración alguna por allegarse extemporáneamente

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

e. v. v.

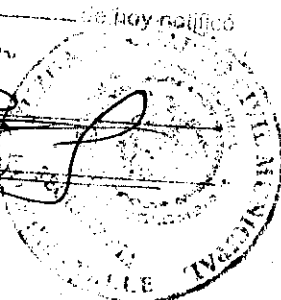
JUZGADO CUARTO
MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE

En Estado N° 195

a las partes el Auto que antecede en

3 Dic 20

El Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

OFICIO N°. 2345

Doctora
MARIA CONSUELO FLOREZ ZARATE
Registradora Seccional
Oficina de Instrumentos Públicos y Privados
Palmira Valle

RAD: 2020-00213
REF: DIVISORIO O VENTA DE LA COSA COMÚN
DTE: CLARA INES VICTORIA AVENIA
FRANCISCO JAVIER VICTORIA AVENIA
LUZ BEATRIZ VICTORIA AVENIA
MERY DEL SOCORRO VICTORIA AVENIA
YOLIMA AVENIA RODRIGUEZ
ANA MILENA AVENIA ZORRILLA
LESMES ANTONIO AVENIA TEJADA
MARIA STELLA BOLIVA VANEGAS
DDO: PHANOR o HUMBERTO PHANOR AVENIA ZORRILLA,
LILIANA CHARRY PALACIOS,
HENRY GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA,
ESMERALDA GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA,
LESMES ANTONIO GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA,
RODRIGO GARCIA AVENIA ó AVENIA GARCIA,
WASHINTON MONTES ARBELAEZ,
ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ,
CECILIA LEONOR RODRIGUEZ MADRIÑAN,
EDUARDO RODRIGUEZ MADRIÑAN,
FRANCINA RODRIGUEZ MADRIÑAN,
MARIA EDITH RODRIGUEZ MADRIÑAN,
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MADRIÑAN
LUIS GUILLERMO VILLEGAS

Comunicamos a usted que a través de auto interlocutorio No. 1636 de la fecha, se ordenó la inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, de la demanda de la referencia y en el folio correspondiente al predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378-55087 ubicado en la calle 40 No. 27-34

Sírvase proceder de conformidad y ordenar el registro de dicha medida a costa de la parte interesada.

Atentamente

ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO:

